

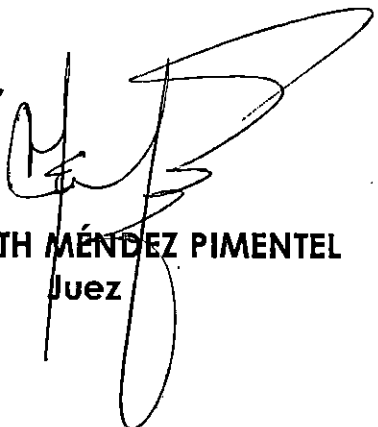
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MUERTE PRESUNTA No. 1100131100042020 0587

Sería del caso adentrarse en el estudio de la acción judicial presentada, de no ser porque revisada, se tiene que la misma actuación fue presentada, por la misma parte, a la Oficina de Reparto, correspondiendo a este Juzgado quien la radicó bajo el No. 2020-0415 y fue inadmitida, sin subsanar, no obstante, el acta de reparto no indica que llega como "primer reparto", por lo que es del caso devolver a la Oficina Judicial de Reparto para que sea repartida entre los otros Juzgados de Familia de la ciudad, siguiendo las reglas de reparto (Acuerdo No. 2944 de 2005, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, modificadorio del artículo 7º, numeral 1 y 2 de los Acuerdos 1472, 1480, y 1667 de 2002). OFICIESE.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
Nº. <u>01</u>	DE HOY <u>12 ENE. 2021</u>
La Secretaria _____	